

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 61, que inviste de Plenos Poderes al Doctor Joaquín Balaguer para que efectúe el canje de la Ratificación del Concordato entre la República Dominicana y la Santa Sede.
(G. O. No. 7727, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por la Santa Sede, efectúe el canje de la Ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la de la Santa Sede, del Concordato entre la República Dominicana y la Santa Sede y un Protocolo Final anexo al mismo, suscritos en la Ciudad del Vaticano el día 16 de Junio del 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.